REPÚBLICA DE COLOMBIA



Bogotá, D.C., (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2021-00143**

Al momento de analizar la solicitud de liquidación patrimonial, observa el juzgado que dicha petición había sido adjudicada en pretérita oportunidadal JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL quien por auto del 17 de enero de 2020, devolvió las diligencias al centro de conciliación en equidad, tras considerar que en el procedimiento realizado existían varias falencias, por lo que dispuso la remisión del trámite para que fueran subsanadas, por ende, al haber conocido inicialmente, a quien le corresponde conocer es a la misma autoridad judicial, para lo cual se dispone:

- 1.- ENVIAR las presentes diligencias al JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ para que siga conociendo de la solicitud de Liquidación Patrimonial del señor CRISTIAN CAMILO BOLÍVAR VÉLEZ.
- 2.- OFICIAR a la OFICINA JUDICIAL ÁREA DE REPARTO, para que le sea asignada la presente demanda.
- 3.- ENTERAR al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, de ésta ciudad, lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso.

No14 Hoy09-03-2021	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
	La providencia anterior se notifica en el ESTADO
ILLANI CADLOS TAIMES LIEDNIANIDEZ	No14 Hoy09-03-2021
Secretario	JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario